

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno de las de esta capital, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a instancia de la Inspección Central de Trabajo, que afecta como demandante a Fernando García Atienza, y como demandados a la Empresa Angel Fabra, S. L., y otros, sobre accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos a virtud de comunicación de la Inspección Central de Trabajo, que afecta como demandante a Fernando García Atienza, y como demandados a la Empresa Angel Fabra, S. L., «La Equitativa Fundación Rosillo», Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Servicio de Reaseguro, y... Fallo: Que no dando lugar a la demanda en reclamación de incapacidad permanente por accidente de trabajo formulada por la Inspección Técnica de Previsión Social a favor del obrero Fernando García Atienza contra la Empresa Angel Fabra, S. L., la aseguradora «La Equitativa Fundación Rosillo», Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a todas las entidades demandadas de la presente reclamación. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo en la forma prevenida en el vigente texto refundido del procedimiento laboral. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Fernando H. San Román. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. Firmado y rubricado: Santos Valverde.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la Empresa afectada como demandada Angel Fabra, S. L., cuyo actual domicilio se ignora, firmo la presente en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.—2.985-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

En autos de juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Gabriel Pujol Raurell, vecino de Calella, con domicilio en calle Bruguera, número 79, instados por don José Piqué Ametller, representado por el Procurador don Narciso Baronet y Coll, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos el próximo día veintinueve de abril y hora de las once

en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en rambla Obispo Pol, número 10, piso.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores desconocidos o en ignorado domicilio, se expide el presente, apercibiendo a dichos acreedores que deberán asistir por sí o por medio de representante con poder suficiente, bajo la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arenys de Mar, 23 de marzo de 1965.—El Comisario de la Quiebra, Luis Usón Duch.—1.921-C.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Diez de Baldeón, en nombre y representación de don Donato Mata Sanz, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, con establecimiento comercial de bar y restaurante denominado «Mesón del Castillo», se ha instado procedimiento solicitando la suspensión de pagos del mismo, que ha sido admitida por providencia de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Burgos, cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).—1.914-C.

MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Francisco Escribano Plaza, contra don Miguel Gutiérrez Gil y su esposa, doña María del Rosario García de los Ríos Villamor, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

Resto quedado después de efectuadas diversas segregaciones de la finca que a continuación se describe, integrado este resto por los pisos tercero número 2, tercero número 3, sexto letra A, sexto letra D, sexto número 1, sexto número 4, sexto número 5, séptimo número 3 y sótano, que tienen asignado en conjunto una cuota de 10 enteros 26 centésimas por 100, a los efectos del artículo 396 del Código civil. Casa señalada con el número 117 actual, antes 123 y 147 antiguo, de la calle de Atocha, de Madrid. Mide una superficie de 693 metros 95 milímetros cuadrados, equivalentes a 8.907 pies y medio también cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Atocha; por la derecha, entrando, al Este, con casa número 119 de la misma calle y con la casa número 10 de la calle de San Blas, propiedad de doña Tomasa Lacalle; por la izquierda, al Oeste, con la casa número 115 de la calle de Atocha y número 6 de la calle San Blas, propiedad de don Pedro Cañedo, y por el fondo, al Norte, con la calle de San Blas, por la que le corresponde el número 8.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día primero de junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el 10 por 100 de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario, Isidro Domínguez.—3.021-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de don Alfredo González Barros y don Juan María Roméu Aznar, contra doña Presentación Ajarón Navarrón, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

1. Tierra en término de Socuéllamos, en el sitio de la Manchuela, de haber dos fanegas, igual a una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas. Linda: A Saliente, Víctor Bonillo; Mediodía, Silverio García; Poniente, Antonio Morales, y Norte, Antonio Navarro. Tiene 2.400 cepas. Inscrita en el tomo 1.154, libro 132, folio 249, finca número 8.918, inscripción segunda.

2. Tierra en el mismo término y sitio de la Dehesa, de haber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, 74 áreas y 49 centiáreas. Linda: A Saliente, resto de la finca de su coheredero Santiago; Mediodía, Juan José Gómez; Poniente, Francisco Alarcón, y Norte, Bárbara Plaza. Tiene 5.000 cepas. Inscrita al tomo 1.154, libro 132, folio 247, finca número 8.917, inscripción primera.

3. Tierra en el mismo término y sitio de la Dehesa, de haber cinco fanegas, igual a tres hectáreas, 49 áreas y 35 centiáreas. Linda: A Saliente, Alfonso Marchante; Mediodía, resto de la finca de su coheredero Santiago, y Norte, Pedro Navarro. Tiene 6.000 cepas. Inscrita al tomo 1.155, folio 172, libro 133, finca número 8.966, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, doble

y simultáneamente con el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las cantidades de 45.000 pesetas. 120.000 pesetas y 135.000 pesetas, en que han sido tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días de su aprobación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que por tratarse de subasta doble, si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en la de Ciudad Real, así como en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—3.020-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de don Joaquín Camacho García-Diego, contra Construcciones y Explotaciones del Bierzo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez y por el tipo de valoración rebajado en un 25 por 100, de la siguiente:

En Ponterrada: Terreno edificable al sitio de La Granja, de la ciudad de Ponterrada. Tiene una superficie de 690 metros cuadrados. Linda al Norte, con parcela de terreno segregado (de la que procede) en escritura autorizada por el infrascrito Notario con fecha 24 de septiembre de 1963, propiedad de la Sociedad Construcciones y Explotaciones del Bierzo, S. A.; al Sur, en línea paralela a la anterior, con resto de la finca matriz; al Este y al Oeste, con finca de la Sociedad Inmobiliaria Berciana, S. A.

Valorada en la escritura de préstamo, base de estos autos, en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Ponterrada, se ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.109-3.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en

los autos—131 de la Ley Hipotecaria—promovidos por don Lorenzo Millares Mañana contra don Antonio Calderón Tejero, he acordado proceder por término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones generales a la vez en pública subasta de las fincas siguientes, especialmente hipotecadas:

a) Una cuarta parte indivisa de una suerte de tierra destinada a pasto y en la que está comprendido el caserío, la laguna y un pozo de agua abundante en el término municipal de Lebrija, al pago de Rodalabota, sitio de la Casa Cerdá, en el cual también existe un huerto con árboles frutales; tiene una cabida de cuatro aranzadas, equivalentes a una hectárea, setenta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con olivar de herederos de Ramo Calonge; Sur, con el nombrado La Muda, y al Oeste, con el llamado La Isleta y el conocido con el nombre de Huerto Nuevo.

b) Una cuarta parte indivisa de una suerte de tierra poblada de pinos en el término, pago y sitio de la anterior, de cabida tres aranzadas, equivalentes a una hectárea, treinta y cuatro áreas y diecinueve centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con olivar llamado Huerto Viejo, de doña Josefa Gil de Ledesma y Espinosa; Sur, con olivar llamado Huerto Nuevo, de doña María Josefa Gil de Ledesma y Espinosa, y Oeste, con olivar de don Andrés Sánchez de Alba.

d) Suerte de tierra con plantío de olivar en los mismos términos, pago y sitio que las anteriores, conocida por La Isleta, de cabida quince aranzadas (en el terreno, dieciséis), equivalentes a seis hectáreas, setenta áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: Al Norte, con la Laguna y ruedo del Pozo y olivar nombrado de Huerto Nuevo, de herederos de doña María Josefa Gil, de Ledesma; Sur y Oeste, con olivares del Marqués de San Gil, y Este, con el ruego del caserío y el trancé que separa este olivar del llamado de La Muda, de herederos de doña Dolores Gil de Ledesma.

e) Suerte de tierra con plantío de olivar en los mismos términos, pago y sitio que las anteriores, de cabida cuatro aranzadas, equivalentes a una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: Al Norte, con olivar de los herederos de don Benito Torres. Este, con otro de don José Delgado, y Sur y Oeste, con finca de los herederos de doña Ana Espinosa.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta, en cuanto a la finca a), la suma de trece mil quinientas pesetas; con referencia a la b), diez mil pesetas; en relación con la d), ciento noventa mil pesetas, y por último, en cuanto a la e), cincuenta y dos mil quinientas pesetas, sin admitirse postura alguna inferior a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las sumas que sirven de tipo, en concepto de fianza, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez, A. Abundancia.—1.928-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANCHEZ PIZARRO, Manuel; recluta del reemplazo de 1964, hijo de Felipe y de Patrocinio, del cupo de Hinojal, nacido el 25 de diciembre de 1943, obrero, soltero, con carnet nacional de identidad número 6.899.832; al que se le instruye expediente número 386 de 1965 por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán, Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8, Cáceres, don Nicánor Corrales Carranza.—(1.167)

EDICTOS

Juzgados militares

Por la presente se notifica al paisano Cristóbal Lardín López, cuyo domicilio actual es desconocido y que es natural de Linares (Jaén), hijo de Juan y Francisca, y de profesión minero, la resolución de la Autoridad judicial de esta Región en virtud de la cual se aprueba la propuesta de libertad definitiva a favor de dicho penado en causa número 14.606 de 1939, instruida por delito de adhesión a la rebelión, y formulada por la Prisión Provincial de Albacete con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Y para que sirva la presente de notificación al interesado, con arreglo a lo ordenado en el artículo 502 del Código de Justicia Militar, expido la presente en Granada a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Francisco Pozo Herrera.—1.125.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número seis de esta capital, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, que dimana del sumario número 405 de 1964, sobre hurto, contra Juan Vidal Freixas y otra, por la presente se cita al testigo Durand Jean Pierre, industrial y vecino de Saint Mans Sout (Tarn), a fin de que el día tres de mayo próximo venidero y hora de las diez y media de su mañana, comparezca como tal ante la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial de Valencia, sita en el Palacio de Justicia, plaza del Marqués de Estella, para asistir al acto del juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación en forma, expido la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que firmo en Valencia a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—1.123.